



## CONVOCATORIA ERASMUS+, Prácticas en la UBU para estudiantes Ucranianos – Proyecto 2021

El Rector de la Universidad de Burgos convoca plazas de movilidad Erasmus para la realización de prácticas en empresas (incluida la UBU) dirigidas a estudiantes ucranianos que han huido de su país a causa de la agresión rusa. Estas ayudas, se convocan con cargo al proyecto Erasmus+ 2021-1-ES01-KA131-HED-000005440 en aplicación de las directrices publicadas por SEPIE “Guía para la implementación de medidas excepcionales Erasmus+ en relación a la guerra de Ucrania de 08/04/2022”

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Contribuir a la formación de los estudiantes ucranianos acogidos en la UBU a través del programa “Programa de Acogida para Beneficiarios de Protección Internacional de la Universidad de Burgos “UBUrefugio”, mediante la realización de prácticas en la UBU o en empresas vinculadas a la UBU.

### **2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

Se convocan 15 plazas con ayudas económicas. Este número podría verse ampliado, en caso de disponer de financiación adicional. La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 33.000 € y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19ENB1.332AI.485 de los ejercicios 2022 y 2023.

Las ayudas económicas serán una cantidad de 1.100€ mensuales durante dos meses. Esta ayuda incluye un importe base de 850€ +250 € de ayuda adicional para participantes con menos oportunidades.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas cualquiera que sea su origen público o privado, excepto si éstas proceden de fuentes comunitarias y está exenta de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Las prácticas pueden tener una duración superior, pero se financiará un máximo de 2 meses por estudiante.

Se pueden adjudicar tantas plazas para realizar una movilidad SMP como solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos de esta convocatoria, se presenten, pero solo se garantizan, en principio, **15 plazas con ayuda económica**.

### **3. DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN:**

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses.

Las prácticas Erasmus (SMP) son compatibles con las estancias Erasmus con fines de estudios (SMS). Se podrán realizar ambas estancias durante el mismo curso académico, pero nunca de manera simultánea. Se debe finalizar una estancia para comenzar la otra y el periodo máximo en conjunto de ambas estancias no podrá ser superior a 12 meses de movilidad física por ciclo de estudios.



#### **4.- CANDIDATOS**

Para solicitar estas ayudas es requisito:

- acreditar nacionalidad ucraniana,
- formar parte del programa “Programa de Acogida para Beneficiarios de Protección Internacional de la Universidad de Burgos “UBUrefugio” que gestiona el Centro de Cooperación y Acción Solidaria
- ser estudiante o recién titulado de una institución ucraniana según la siguiente descripción:
  - a) **Estudiantes:** estudiantes que estuvieran matriculados en una institución de educación superior ucraniana en el momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa.
  - B) **Recién titulados:** estudiantes que se hayan graduado en una institución de educación superior en Ucrania en un plazo máximo de 12 meses antes del momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa
- Tener concedida una plaza para la realización de prácticas en la UBU o en una empresa con la que la UBU haya acordado la realización de prácticas para el candidato a través de su tutor de prácticas.

#### **5. PAGO DE LAS AYUDAS**

Se ingresará el 100% de la ayuda, tras la aceptación de la plaza concedida en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

En caso de renuncia, abandono de la práctica, o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido. Si la renuncia fuera por una causa de fuerza mayor, se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia, previa valoración de la situación por la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE).

#### **6. PLAZAS Y TUTOR ACADÉMICO**

El tutor académico de cada estudiante, será el encargado de diseñar el programa de prácticas, de supervisar las mismas y firmará toda la documentación Erasmus.

#### **7.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN**

##### **7.1 Solicitudes, lugar de presentación y documentación anexa:**

Solicitudes: según modelo del Anexo I, deberán estar firmada por el interesado y llevar el visto bueno de su tutor académico de prácticas



Lugar de presentación: las solicitudes deben presentarse n a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Documentación anexa:

- a) fotocopia de documento que acredite la nacionalidad ucraniana
- b) fotocopia que acredite su condición de estudiante o recién titulado de una universidad ucraniana, según lo indicado en el punto 4º

## **7.2 Plazo de entrega de solicitudes y asignación de plazas:**

La convocatoria estará abierta **hasta el 15 de octubre de 2022**, aunque se hará una primera asignación con las solicitudes que se hayan presentado antes **del 20 de junio 2022**.

## **8. Comisión de evaluación y criterios de selección y procedimiento de adjudicación**

8.1 La comisión de evaluación estará formada por:

Presidenta: Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue

Vocales:

- La Directora del Centro de Cooperación y Acción solidaria o persona en quien delegue.
- La Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Secretaria: una técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

8.2 Criterios de adjudicación:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Se hará una primera adjudicación con las solicitudes presentadas antes del 20 de junio de 2022.

Para la asignación de las plazas los criterios de adjudicación serán:

- 1º -Adecuación del perfil del candidato al programa de prácticas, valorado por el tutor de prácticas
- 2º En caso de empate, se valoraría el expediente académico del estudiante, y los conocimientos de lengua inglesa o española.

8.3 Procedimiento de adjudicación:

La Comisión de evaluación emitirá un informe en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas por parte del Rector.

Tras la primera asignación, si quedaran ayudas no adjudicadas, éstas podrán asignarse a solicitantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Estas candidaturas se evaluarán por la Comisión de evaluación por orden de presentación.

## **9. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:**

El Servicio de Relaciones Internacionales instruirá el expediente.

Si hubiera solicitudes con defecto de forma, se publicará una lista de admitidos y excluidos indicando causa de exclusión y plazo de subsanación.

Una vez completada la selección el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a la publicación de los correspondientes listados provisionales de alumnos propuestos como



becarios ERASMUS PRÁCTICAS, así como de alumnos suplentes (resolución provisional), por orden de prelación en el tablón de anuncios del Registro General (C/Don Juan de Austria, 1) y en la página web de la UBU. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones de posibles errores de adjudicación, finalizado el mismo se procederá a la publicación del listado definitivo.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar las ayudas y el Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el pago de las ayudas e informará a los estudiantes de los trámites y documentación que deben rellenar: convenio de subvención, contrato de prácticas, informe final, si procede, etc.

Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales, gestionará la firma de enmiendas al convenio de Subvención Erasmus de la UBU, cuando esté disponible, la inclusión de estos estudiantes en las herramientas de gestión Erasmus y cualquier otro trámite o documento que SEPIE pueda indicar en relación a este procedimiento extraordinario.

#### **9.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:**

Una vez comunicada al estudiante la concesión de la beca. La firma del convenio de subvención se entenderá como la aceptación de la beca.

#### **10.- INFORME FINAL Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

Finalizado el período de prácticas, el estudiante deberá rellenar el informe final de prácticas, si así se le requiere desde la plataforma de gestión de Erasmus BM.

El tutor de prácticas deberá emitir un informe de las prácticas realizadas satisfactoriamente por el estudiante. Dicho informe se tendrá en cuenta para verificar la realización de la actividad y podría ser tenido en cuenta por la universidad de origen del estudiante para reconocimiento académico de la actividad, según los casos.

#### **11. SEGURO DE ASISTENCIA, DE REponsABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTE EN LUGAR DE TRABAJO:**

Los estudiantes en prácticas Erasmus en el marco de esta convocatoria contarán con un seguro de asistencia sanitaria, de responsabilidad civil y de accidentes que cubra todo el período de realización de las prácticas. La UBU se hará cargo de este seguro a través del fondo de cooperación y acción solidaria.

#### **12.- COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:**

##### **- Compromisos:**

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar al Servicio de Relaciones cualquier modificación en las prácticas.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

##### **- Trámites:**

Deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- “Acuerdo de Aprendizaje” firmado y sellado por todas las partes implicadas, cuando sea posible



- “El Convenio de subvención” firmado que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- Indicar un número de cuenta bancaria para el pago de la ayuda.

Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

### **13. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN**

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**Políticas de privacidad:** Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico [sec.secretariageneral@ubu.es](mailto:sec.secretariageneral@ubu.es) únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.



Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 01 de junio de 2022

El Rector

Manuel Pérez Mateos